

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS A DON RICARDO PLAZA OBANDO.

Huépil, 03 de Julio del 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 1105//2012 /

VISTOS

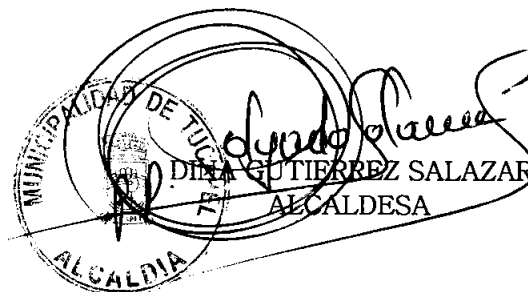
- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La necesidad de contratar los servicios de un profesional para apoyar la gestión propia del Municipio.
- d) El contrato de fecha 03 de Julio del 2012 entre la Municipalidad de TucaPel y don Ricardo Emilio Plaza Obando.
- e) La disponibilidad de presupuesto municipal año 2012.

DECRETO


1. **Apruébese** contrato a honorarios indicado en letra d) de los vistos , por la suma de \$1.000.000.- (Un millón de pesos.-) brutos mensuales, (a contar 01.07.2012 hasta 31.12.2012), al proveedor RICARDO EMILIO PLAZA OBANDO, Rut N° [REDACTED], por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.-
2. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 215.21.04 "Programa Oficina de la Vivienda " del presupuesto municipal año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


DINA GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

Distribución:

- ◆ Secretaria Municipal
 - ◆ Depto Adm. Finanzas
 - ◆ Depto de partes
 - ◆ Archivo.
- DGS/FMMB/MWC/rjs.
- 



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 03 de Julio de 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.141.800-6, representada por su Alcaldesa doña Dina Lucy Gutiérrez Salazar, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y don Ricardo Emilio Plaza Obando, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Arquitecto, con domicilio en [REDACTED] Portal Oeste, Huépil, Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

CLAUSULA PRIMERA: La Municipalidad de Tucapel, requiere contratar los servicios de un profesional que preste servicios como Encargado Técnico en la Oficina de Vivienda y apoyo en la elaboración de proyectos a la Oficina de Planificación, en lo relacionado a su área profesional.

CLAUSULA SEGUNDA: El profesional, deberá cumplir con todos los requerimientos solicitados por el municipio, relacionados con los servicios para lo cual es contratado, dependiendo directamente de la Secretaría Comunal de Planificación.

CLAUSULA TERCERA: El Municipio pagará al prestador la suma de \$1.000.000- (Un millón de pesos), brutos mensuales, previa presentación de la respectiva boleta de honorarios y Certificado de Conformidad. La municipalidad retendrá y enterará el impuesto correspondiente del mes a pagar.

CLAUSULA CUARTA: El presente contrato comenzara a regir desde el día 01 de Julio del 2012 y se prolongará hasta el día 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive o mientras sean necesarios sus servicios.-

CLAUSULA QUINTA:

El prestador tendrá derecho a:

- Percibir viático asimilado a grado 12° del Escalafón de la Planta Municipal.
- Cinco días de feriado legal durante el periodo de contratación, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- Tres días de permiso administrativo con goce de sueldo en igual periodo de contratación, concedidos cuando circunstancias especiales lo justifiquen de forma fraccionada o continúa y será aprobado por Decreto Exento de Personal.

Para impetrar tales derechos, el prestador deberá comunicarlo y/o solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

- Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente.
- Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio, sin perjuicio de la facultad de ponerle término a la contratación, en caso de que lo estime conveniente.

CLAUSULA SEPTIMA: Para el cumplimiento de los fines y servicios señalados, el prestador se obliga a completar una jornada semanal completa, asimilada a Jornada Municipal, sin perjuicio de los requerimientos de la autoridad comunal en horarios y días fuera de lo habitual cuando las necesidades del servicio lo requieran, sin que ello signifique un mayor valor de la prestación. Además el prestador deberá llevar un registro de las actividades realizadas, en libro habilitado para ello, que se mantendrá en Secretaría Comunal de Planificación, a fin de emitir el Certificado de Conformidad respectivo.

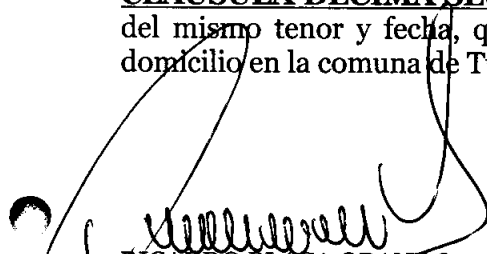
CLAUSULA OCTAVA: En el presente contrato, se deja establecido que en los meses de septiembre y diciembre del año 2012 se pagara la suma de \$ 27.778.- (Veintisiete mil setecientos setenta y ocho pesos) impuestos incluidos, por concepto de Servicios adicionales en los meses señalados. Debiendo el prestador emitir la boleta correspondiente.


CLAUSULA NOVENA: El prestador por este acto manifiesta expresamente la voluntad de no realizar cotizaciones previsionales por el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA: El prestador no será considerado funcionario municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato, y dependerá jerárquicamente del Alcalde de la Comuna: sin perjuicio que para el cumplimiento de sus funciones debe relacionarse con las diferentes Unidades Municipales.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Se reserva al municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, ante cualquier hecho o situación que lesione los intereses del Municipio, sin ulterior recurso para el prestador, del mismo modo el prestador podrá poner término anticipado al contrato y para cuyo efecto deberá comunicarlo al Municipio: tales comunicaciones escritas a lo menos con 48 horas de anticipación.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Para constancia, el presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de don Ricardo Plaza Obando. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel y prorrogan jurisdicción antes sus Tribunales.


RICARDO PLAZA OBANDO
PRESTADOR


DINA GUZMÁN SALAZAR
ALCALDESA


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

c.c. Interesado
Archivo Ofc. Personal.